

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Administrativa Local -  
Huaura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 002922

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **20 AGO. 2020**

Visto el expediente N° 1430207-2020 y documento N° 2270359-2020, y demás documentos que se adjuntan en un total de catorce (14) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

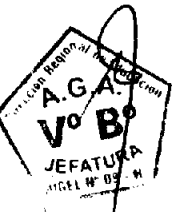
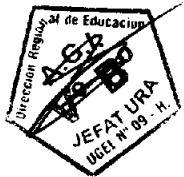
Que, con la Resolución Directoral N° 5688-2019 de fecha 03 de octubre del 2019, Resuelve: Dar por Terminado la Relación Laboral por Límite de Edad, a partir del 30 de setiembre del 2019 a **don: Soledad Beatriz ECHEGARAY ROMERO**, en el cargo profesor, con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, de la I.E. N° 20316 con la Primera Escala Magisterial.

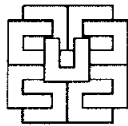
Que, de acuerdo al artículo 149 del D.S. N° 004-2013 ED, los profesores que cesan sin cumplir el periodo laboral que les permite gozar del periodo vacacional anual, tienen derecho a su reconocimiento de sus vacaciones truncas.

Que, el Artículo N° 151 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que la remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el que presta servicios: a) en el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento de retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo este articulado resultaría aplicable por el periodo vacacional correspondiente al año 2019.

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2020-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H, el Equipo de Planillas remite el Monto de Vacaciones Truncas, a favor de **doña: Soledad Beatriz ECHEGARAY ROMERO**;

Que, con el Informe N° 083-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el Especialista de Finanzas precisa: En tanto la UGEL N°09 Huaura cuenta con limitaciones de índole presupuestal, por lo que se realizó estudio y análisis respectivo para el pago por crédito devengado de remuneraciones. Por ello el Especialista de Finanzas **Opina favorablemente** para el pago.





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local -  
Huaura

*"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"*

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1351-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, según Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER EL PAGO POR VACACIONES TRUNCAS** a favor de **doña: Soledad Beatriz ECHEGARAY ROMERO**, por el importe de **S/. 2,940.42** Soles.

**ARTÍCULO 2° ESTABLECER QUE EL DERECHO** reconocido por la presente Resolución sera abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

**ARTICULO 3° DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral.,

**ARTÍCULO 4° Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

